

BECAS ACADÉMICAS PERÍODO 2025-I

CONSIDERACIONES:

1. **La presente convocatoria APLICA para las maestrías y especialidades escolarizadas que inician su ciclo escolar en marzo de 2025.**
2. La beca que ofrece el INACIPE, consiste en la aplicación de un descuento en los porcentajes establecidos en la presente convocatoria, reflejado tanto en la cuota de inscripción como en la cuota semestral.
3. Esta beca no será extensiva a los costos derivados del desarrollo de los estudios, así como los trámites escolares: constancias, revisiones, certificados de estudio, historiales académicos y los relacionados con la obtención del diploma o grado académico.
4. Las becas académicas, serán definidas por el H. Consejo Académico erigido en Comité de Becas en función del promedio y dependiendo de la capacidad económica del INACIPE.
5. El trámite deberá realizarse únicamente en los períodos establecidos en la presente convocatoria.
6. Es condición indispensable, no cubrir los conceptos de inscripción y cuota del semestre para el cual se solicita beca, el INACIPE no realizará reembolsos en caso de cubrir el importe.
7. Las becas se otorgarán y se renovarán semestralmente. Su duración no podrá ser superior a dos semestres, en el caso de estudios de especialidad y cuatro semestres, en el caso de estudios de maestría.
8. Las solicitudes que no cubran todos y cada uno de los requisitos no serán sometidas a consideración del H. Consejo Académico.
9. Las modalidades de beca no son acumulables.
10. **Se otorgará el 10% de becas por grupo**

MODALIDADES Y REQUISITOS:

SOLICITANTES DE PRIMERA VEZ Y RENOVACIÓN (SEGUNDO Y CUARTO SEMESTRE)

- El promedio considerado será el obtenido en el semestre anterior. Para ambos casos los promedios solicitados serán: de **9.5** (nueve cinco) a **10** (diez) podrán obtener hasta un 30% de beca; alumnos con un promedio de **9** (nueve) a **9.49** (nueve/cuarenta y nueve) podrán obtener hasta un 15% de beca. Estos porcentajes se desglosarán en los conceptos de inscripción y cuota semestral de forma indistintamente.
- Tener expediente completo sin cartas compromiso y no tener trámites de revisión de calificación.
- No tener adeudos de ninguna índole con el INACIPE.
- No tener materias reprobadas o no presentadas.
- Llenar formulario de solicitud de beca.
- Tramitar constancia de estudios para beca*

*CONSTANCIA DE ESTUDIOS PARA BECA

Deberá de requisitar el formato que se encuentra disponible en el siguiente enlace: [SOLICITUD DE CONSTANCIA](#), así como efectuar el pago por \$180.00

Una vez realizado el pago, envíe el comprobante escaneado al siguiente correo cfdi.tesoreria@inacipe.gob.mx con copia para pagos.posgrado@inacipe.gob.mx solicitando su CFDI. En el asunto del correo debe decir pago de CONSTANCIA PARA BECA y en el cuerpo mencionar los siguientes datos:

- ✓ Nombre completo
- ✓ Posgrado
- ✓ Concepto: Constancia para beca
- ✓ Monto pagado

Los pagos se realizarán en las siguientes modalidades:

- Caja del INACIPE, esta modalidad generará un 4.32% de comisión (deberá acudir previamente a la ventanilla de Posgrado). Horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas (pasar previamente a la ventanilla de Posgrado).
- Efectivo, No. 4069474559 (R49 FGR INACIPE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS EDUCATIVOS E INVEST de la institución bancaria HSBC).
- Transferencias electrónicas, con la clave interbancaria 021180040694745591 de HSBC o de cualquier otra institución bancaria.

BECAS ACADÉMICAS PERÍODO 2025-I

PROCEDIMIENTO:

Cargar todos los documentos solicitados por esta convocatoria y requisitar el formulario de solicitud de beca en la siguiente liga [**FORMULARIO**](#) en el **periodo de recepción de solicitudes**.

Enviar un correo electrónico a becas@inacipe.gob.mx con el asunto **solicitud de beca** mencionando en el cuerpo del correo: **nombre completo, posgrado, semestre y año de ingreso**.

Cualquier solicitud que no sea recibida mediante el formulario y notificada al correo de becas@inacipe.gob.mx en las fechas señaladas por la presente convocatoria, no será tomada en cuenta. Asimismo, en caso de que la documentación adjunta no sea clara o no se encuentre requisitada correctamente, el trámite de beca **no será procedente**.

Los comprobantes de pago y la solicitud de constancia deberán de cargarse en el formulario junto con el resto de la documentación.

Cabe señalar que la recepción de solicitud no da por hecho su otorgamiento, toda vez que la Dirección de Posgrado verificará que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y dichas solicitudes serán presentadas al Consejo Académico erigido en Comité de becas, donde se determinará su procedencia.

Finalmente, una vez que el/la alumna haya verificado que se cargaron los documentos el sistema emitirá un acuse, por lo que en caso contrario solicitamos amablemente comunicarse a las extensiones 560123 y 560124 en donde se le dará el seguimiento al proceso de solicitud de beca que no se haya podido concretar correctamente.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Del 03 al 07 de marzo de 2025

Cualquier solicitud de beca solicitada antes o después del periodo establecido no será tomada en cuenta.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados de la obtención de becas serán notificados por correo electrónico el 28 de abril de 2025

PERÍODO DE PAGO:

Fecha límite 16 de mayo de 2025

Seguir las instrucciones conforme al oficio de procedencia de beca.

IMPORTANTE:

En caso de no realizar el pago en las fechas establecidas, **LA BECA SE CANCELARÁ DE FORMA INMEDIATA** y deberá efectuar los pagos correspondientes a cuota de inscripción y semestral con los montos totales que correspondan al posgrado de maestría o especialidad más los intereses generados del 5% mensual que corresponda.